CCV/lon

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL, DISPOSITIVO "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA DE PAREJAS-HEVPA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 427 **/REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 15 JUL 2019

VISTOS:

Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta Nº 2282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 744, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N° 26, 2018 de esta Dirección Regional y la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, en este marco, desarrolla, entre otros, los modelos programáticos correspondientes a la Prevención de Violencia contra las Mujeres y el de Atención, Protección y Reparación en Violencia en contra de las mismas.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió con la Municipalidad de Estación Central, un convenio de continuidad, transferencia de fondos y

ejecución para la ejecución de un Dispositivo "Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja-HEVPA", instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 26, de 2018 de esta Dirección Regional.

5. Que, sin perjuicio de eventuales modificaciones introducidas por las partes para la ejecución presupuestaria del año 2018, con fecha 31 de diciembre de 2018, modificaron el convenio original en su ejecución presupuestaria y programática 2019, convención que fue aprobada por la Resolución Exenta N° 129, de fecha 28 de febrero de 2019.

6. Del mismo modo, con fecha 3 de junio del año 2019, con los objetivos establecidos en el mismo convenio que se aprueba en este acto, las partes modificaron el acuerdo original y extendieron su vigencia hasta el 31 de marzo del año 2020.

7. Que es necesario sancionar tal modificación con el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º APRUEBASE la Modificación de fecha 3 de junio de 2019 --del Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 26, de 08 de enero del año 2018 de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de Estación Central, para la Administración e Implementación del Dispositivo "Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja-HEVPA", cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

Dispositivo. Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja – HEVPA

En Santiago a 3 de Junio de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Isabel Margarita Varas Garcés, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora" o "el ejecutor"**, R.U.T. Nº 69.254.300-9, representado por su Alcalde don Rodrigo Delgado Mocarquer, cédula nacional de identidad Nº [redacted], ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 3920 comuna Estación Central, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Estación Central, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia para la ejecución del Dispositivo Centro de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja –

HEVPA, del Programa de Atención y Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 26, de 8 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Luego, y sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias del año 2018, con fecha 31 de diciembre de 2018, las partes modificaron el convenio anterior en sus aspectos técnicos y financieros, convención que fue aprobada por la Resolución Exenta N°129, de 28 de febrero de 2019.

El D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas.

Que, en vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

1. Incrementar los recursos transferidos por el SernamEG en **$705.600.- (Setecientos cinco mil seiscientos pesos)**, que corresponde a un 0.9% anual, calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre de 2018, en los denominados "Gastos en Personal Operacional". Lo anterior, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo.
2. Adelantar la entrega de la segunda remesa, con el objetivo de dar continuidad a la función pública y contribuir a acelerar los procedimientos administrativos para que el ejecutor reciba los recursos que aseguren un adecuado financiamiento de las prestaciones necesarias para la atención de las beneficiarias de los Programas.
3. Prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2020, cuyo propósito es mejorar la gestión continua en la entrega de recursos considerando los tiempos de la total tramitación de la Ley de Presupuesto y la transferencia de la primera remesa del año 2020.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Se reemplaza toda la letra B.2, del número 1, de la cláusula octava, por el que a continuación se indica:

B.2 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2019, la suma bruta, única y total de **$85.380.468.-(Ochenta y cinco millones trecientos ochenta mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas. Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019.

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$80.673.588.-**
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	**$4.706.880.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$85.380.468.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en los Gastos Personal Operacional podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación del servicio de las personas que se desempeñan en el Dispositivo. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero del 2019, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplará para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

DOS.- Se reemplaza la letra B.3, del número 1. Compromisos financieros de SernamEG, de la cláusula octava, por la siguiente:

B.3 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, --en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos-- la suma bruta, única y total de **$21.345.117.- (Veintiún millones trecientos cuarenta y cinco mil ciento diescisiete pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.168.397.-**
30	Gastos en Administración	$.-
40	Gastos Operacionales	**$1.176.720.-**

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$21.345.117.-**

SernamEG transferirá estos recursos en una sola remesa a la entidad ejecutora, la que deberá financiar los tres primeros meses del año 2020.

Si existe continuidad de ejecución de los Programas entre las partes del presente convenio, por un nuevo instrumento a partir del 1 de abril del año 2020, el eventual reajuste de los honorarios de los prestadores de servicio del Ejecutor se pagará retroactivamente, al 1 de enero del mismo año, en la primera cuota mensual de los honorarios correspondientes al nuevo convenio.

El nuevo Plan de Cuentas que incorpore estos recursos deberá presentarse conjuntamente a la primera rendición parcial del año 2020.

TRES.- Se eliminan las letras B.4, B.5 y B.6 de la letra B. Compromisos Financieros de SernamEG, del número 1, de la cláusula octava.

CUATRO.- Todas las letras eliminadas en el número anterior, se reemplazan por la siguiente B.4 nueva:

"**B.4** SernamEG transferirá cada remesa a la entidad ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

a) Que exista disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

b) Que la entidad ejecutora haya entregado a SernamEG los informes de rendición de cuentas correspondientes a los gastos de la remesa o de la cuota anterior."

CINCO.- Se elimina la letra B.11, del número 2 Compromisos Financieros del Ejecutor, de la cláusula octava.

SEIS.- Se Incorpora en la letra B, Compromisos Financieros del Ejecutor, del número 2, de la cláusula octava, la siguiente letra B.11 nueva:

"B.11 El Ejecutor, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para en el primer trimestre del año 2020, -en la medida que se contemplen los recursos necesarios en la respectiva Ley de Presupuestos- la suma bruta, única y total de **$1.617.500.-(Un millón seiscientos diecisiete mil quinientos pesos.-)** Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Gastos Programa de Atención		**Aporte**	
Cta.	**Ítem**	**Ejecutor Dinero**	**Aporte Ejecutor Valorizado**

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA

10	Gastos en Personal Administrativo	$.-	
20	Gastos en Personal Operacional	$.-	$.-
30	Gastos en Administración	$.-	
40	Gastos Operacionales	**$1.455.000.-**	**$162.500.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-	
60	Gastos de Inversión	$.-	$.-
	Totales	**$1.455.000.-**	**$162.500.-**

SIETE.- Se reemplaza el texto de la cláusula DECIMA VIGENCIA DEL CONVENIO, por el que a continuación se indica:

"El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la aprueba y hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad y al funcionamiento del Programa, se entiende que las actividades se comenzaron a realizar a partir del 01 de enero de 2018 y no podrán exceder del 31 de marzo de 2020."

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana, del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** de doña **ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS,** consta en la resolución N°744, de 2019, de la Dirección Nacional de SernamEG, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y en la Resolución N° 19, de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales de SernamEG.

La personería del Alcalde don **RODRIGO DELGADO MOCARQUER** para representar a la **I. Municipalidad de Estación Central**, consta en el Acta de Proclamación del Primer tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016.

ISABEL MARGARITA VARAS GARCÉS/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/RODRIGO DELGADO MOCARQUER/ALCALDE/ MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 03, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE * REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO * SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO

CLAUDIO IVÁN CÁCERES VALDEBENITO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Estación Central

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA